



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 033 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 26 FEB 2014

VISTOS:

El Informe N° 025-2014-INVERMET/SGP-JUCO de 24 de enero de 2014, del Coordinador de Obras y el Informe N° 012-2014-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET de 23 de enero de 2014 del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Consejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 11 de abril de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 002-2013-INVERMET-OBRA entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Corporación XIANY S.A.C., para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Nueva Juventud, Los Ángeles y San Sebastián, Zona de Horacio Zevallos, del Distrito de Lima, Provincia de Lima" con Código SNIP 234184, por la suma ascendente a S/. 748,097.54 (Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Noventa y Siete con 54/100 nuevos soles), incluido el IGV;

Que, con fecha 23 de abril de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 004-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Miguel Salazar Zevallos para la contratación del servicio de consultoría de obra Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Nueva Juventud, Los Ángeles y San Sebastián, Zona de Horacio Zevallos, del Distrito de Lima, Provincia de Lima" con Código SNIP 234184;

Que, mediante Carta N° 001-2014/INVERMET/SE/MSZ de 15 de enero de 2014, el Supervisor de Obra, remite para la aprobación correspondiente la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de





INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Riesgo de los AA.HH. Nueva Juventud, Los Ángeles y San Sebastián, Zona de Horacio Zevallos, del Distrito de Lima, Provincia de Lima" con Código SNIP 234184;

Que, mediante documento de visto, el Coordinador de Obras informa que la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obra antes citado, ha sido revisada y aprobada por su Despacho, solicitando la emisión del acto resolutorio para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obra suscrito entre Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Miguel Salazar Zevallos para la Contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Nueva Juventud, Los Ángeles y San Sebastián, Zona de Horacio Zevallos, del Distrito de Lima, Provincia de Lima" con Código SNIP 234184, conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución, al Supervisor de Obra Sr. Miguel Salazar Zevallos, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



LIQUIDACION FINAL


I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO		S/. 41,560.00
1.1.1	PAGO DEL 5% DEL CONTRATO	S/. 2,078.00	
1.1.2	PAGO DEL 75% DEL CONTRATO	S/. 31,170.00	
1.1.3	PAGO DEL 10% DEL CONTRATO POR RECEPCION DE OBRA	S/. 4,156.00	
1.1.4	PAGO DEL 10% DEL CONTRATO POR LIQUIDACION DE OBRA	S/. 4,156.00	
1.1.5	PRESTACIONES ADICIONALES	S/. 0.00	
1.1.7	INTERESES	S/. 0.00	
1.2.0	PAGADO		S/. 41,213.67
1.2.1	PAGO DEL 5% DEL CONTRATO	S/. 2,078.00	
1.2.2	PAGO DEL 75% DEL CONTRATO	S/. 30,823.67	
1.2.3	PAGO DEL 10% DEL CONTRATO POR RECEPCION DE OBRA	S/. 4,156.00	
1.2.4	PAGO DEL 10% DEL CONTRATO POR LIQUIDACION DE OBRA	S/. 4,156.00	
1.2.5	PRESTACIONES ADICIONALES	S/. 0.00	
1.2.6	REAJUSTES AUTORIZADOS	S/. 0.00	
1.2.7	INTERESES	S/. 0.00	
II. ADELANTOS			
2.1.0	CONCEDIDOS		S/. 0.00
2.1.1	DIRECTO	S/. 0.00	
2.2.0	AMORTIZADOS	S/. 0.00	
III. PENALIDADES (POR INFRACCION)			
3.1.0	AUTORIZADA		S/. 346.33
3.1.1	ATRASO PRESENTACION DE INFORME	S/. 346.33	
IV. REAJUSTES DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR			
			S/. 347.10
4.1.0	Fact. 56 Informe de Compatibilidad	S/. 9.18	
4.1.1	Fact. 59 Informe N° 01	S/. 109.62	
4.1.2	Fact. 61 Informe N° 02	S/. 109.62	
4.1.3	Fact. 63 Recepción de Obra	S/. 79.83	
4.1.4	Fact. 63 Informe Liquidación	S/. 38.85	
MONTO FINAL DE LIQUIDACION			S/. 41,907.10

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO

CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I. AUTORIZADO Y PAGADO		
EFFECTIVO	S/. 0.00	S/. 0.00
II. REAJUSTES		
EFFECTIVO	S/. 0.00	S/. 347.10
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 347.10




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


HEBERTO E. ESPINOSA GARCIA
 Ingeniero Especialista
 COORDINACIÓN DE OBRAS